

MEMORANDUM N° 0234 /2024

CONSTITUCION, 05 de Marzo de 2024

DE: DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**A : DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA Y TRANSPARENCIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION.**

Junto con saludar y en atención a Memorándum N° 63 del 16 de Febrero de 2024, mediante el cual solicita dar respuesta a requerimiento N° MU064T0002002 del 1/02/2024, presentado por el Sr. JUAN RICARDO WEIBEL REYES que en forma textual " solicita copia de Decretos Alcaldicios emitidos para la extracción de áridos de pozos lastreros en la comuna de Constitución , durante los años 2022 y 2023. Pedimos copia de estos periodos porque deben haber regulados, basados en las mismas ordenanzas y leyes que actualmente se encuentran vigentes y que debemos cumplir nosotros.

En especial solicitamos el decreto alcaldicio emitido a la empresa Explora SPA(77.048.593-2) Rol de Avalúo Fiscal 441-0010) , copia de Pertenencia SEIA (no se encontró publicada en la página SEIA), resolución de Vivienda y Urbanismo , equivalente a la que solicitó esta municipalidad a raíz de Comercial HDM Spa y que está pendiente su respuesta, etc. La regulación debe coincidir con la actual legislación, porque a nuestro entender dicho decreto habría sido emitido en el último semestre del 2023, decreto que a Explora Spa le corresponde presentar a los compradores de áridos, en caso de ser requerido".

Sobre lo solicitado, se informa que esta Dirección no posee el correlativo de los decretos municipales, debiendo ser Secretaría Municipal quien se pronuncie al respecto, en cuanto a copia de Pertenencia SEIA, tampoco le corresponde a esta Dirección registrar dicha documentación, y estima que debe solicitarse al Servicio de Evaluación de Impacto Ambiental, en cuanto a resolución de Vivienda y Urbanismo, esta Dirección no cuenta con dicha información, finalmente respecto de resolución de este organismo para comercial HDM Spa, tampoco se cuenta con dicha información. Al respecto se hace llegar copia del Ord. N° 293 del 16 de Febrero de 2024 de la Seremi de Vivienda y Urbanismo producto de respuesta a oficio de esta Dirección.

Sin otro particular, se despide atentamente,


LUIS ARMANDO ALEGRIA CANCINO
CONSTRUCTOR CIVIL
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

LAAC/ revn.

DISTRIBUCION:

01.- INDICADO.

02.- C.C. :D.O.M.

03.- C.C. : ARCHIVO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REF. N° /2024 (OFICINA DE PARTES)

REF. N° 199/2024 (D.O.M.)



República de Chile
Provincia de Talca
I. Municipalidad de Constitución
Dirección Asesoría Jurídica

Ord. N° 242/21

Ant.: Presentación de fecha 15 de febrero del año 2024, de don Juan Ricardo Weibel Reyes.

Mat.: Informa lo que indica.

Constitución, 26 FEB 2024

DE : SR. FABIÁN PÉREZ HERRERA.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN.

A : SR. JUAN RICARDO WEIBEL REYES.

Junto con saludar cordialmente, en relación a su solicitud de decretos alcaldicios emitidos para la extracción de áridos de pozos lastreros en la comuna de Constitución durante los años 2022 y 2023, en especial solicita el Decreto Alcaldicio emitido a la empresa Explora SpA, Rut 77.048.593-2, Rol de Avalúo 441-00010, copia de la pertinencia SEIA, resolución de vivienda y Urbanización, equivalente a la que solicitó esta Municipalidad a raíz de Comercial HDM SpA y que está pendiente su respuesta.

Que, revisados los registros de esta Entidad Edilicia, consta que entre los años 2022 y 2023, existe una autorización de extracción de áridos, en el sector Piedra del Lobo, al Sr., Juan Ricardo Weibel Reyes, lo anterior, mediante Decreto Exento N° 1645/L, de fecha 04.04.2022.

Que, en relación a la solicitud de copia de Decreto Alcaldicio emitido a la empresa Explora SpA, Rut 77.048.593-2, Rol de Avalúo 441-00010, copia de la pertinencia SEIA, resolución de vivienda y Urbanización, se cumple con informar, que, esta Entidad Edilicia, no ha emitido acto administrativo alguno que otorgue autorización respecto de extracción de áridos, toda vez que esta administración no cuenta con los antecedentes suficientes para tal otorgamiento, tal como lo expresa el Ord. N° 1308/21, de fecha 05.12.2023, el cual se acompaña al presente ordinario.

Sin otro particular, se despide cordialmente.



FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

Distribución:

1. La indicada.
2. Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.
3. Dirección de Obras Municipales
4. Oficina de Partes.

FPH/RCM/rcm



República de Chile
Provincia de Talca
I. Municipalidad de Constitución
Asesoría Jurídica

Ord. N° 1308/21
Ant.: Solicitud de extracción de áridos
Mat.: Solicita informe de factibilidad

Constitución, 05 DIC 2023

DE : SR. FABIÁN PÉREZ HERRERA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

A : SR. HÉCTOR MANOSALVA.
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS

Junto con saludar cordialmente, por el presente, informo que se ha presentado a esta Entidad Edilicia, solicitud de extracción de áridos, por parte de Explora SpA, del proyecto denominado "Barranquilla", en el predio Rol N° 441-10, el cual se individualiza en el plan de manejo que se acompaña a esta presentación.

Que, previa a la tramitación total del decreto que autoriza la extracción de áridos sobre pozo lastrero, la Dirección de Control Interno, ha solicitado solicitar a su dirección informar sobre la factibilidad de dicha extracción, a fin de que esta Entidad Edilicia pueda decidir el otorgamiento de los permisos y concesiones de extracción correspondientes, lo anterior, bajo el amparo de la Resolución N° 333 de fecha 31 de octubre del 2000.

Que, a fin de que vuestra entidad resuelva sobre la factibilidad de extracción, se acompaña por el presente, solicitud de pronunciamiento de Explora SpA, plan de manejo presentado ante esta I. Municipalidad por la sociedad antes individualizada e Informe N° 021, de Dirección de Control Interno.

Sin otro particular, le saluda atentamente a usted.



FABIÁN PÉREZ HERERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

Distribución:

1. La indicada
2. Archivo Asesoría Jurídica
3. Oficina de Partes

FPH RM/crm





MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
Dirección de Obras

20 FEB. 2024

Ref. N°
 Trámite.....

ORD. : _____/

ANT. : - Ord. N°102 de fecha 02.02.2024 por Director de Obras Municipales de Constitución, que solicita pronunciamiento formal en relación a solicitud de extracción de Áridos en Pozo Lastrero.

MAT. : RESPONDE QUE ES DE OPINIÓN DE ESTA SECRETARÍA MINISTERIAL, QUE LA EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS EN POZO LASTRERO EMPLAZADA EN EL ÁREA RURAL, CORRESPONDE A UNA ACTIVIDAD INDUSTRIAL DEL TIPO DE USO DE ACTIVIDAD PRODUCTIVA, POR LO TANTO, REQUIERE SOLICITAR INFORME FAVORABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN ACOGIDO AL ARTÍCULO 55° DE LA LGUC.

TALCA, **16 FEB. 2024**

DE: PABLO CAMPOS BANUS.
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DEL MAULE.

A : LUIS ARMANDO ALEGRÍA CANCINO.
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE CONSTITUCIÓN.

Junto con saludar cordialmente a Ud., y en relación a su ORD. N°102 de fecha 02 de febrero del 2024, que solicita pronunciamiento respecto de solicitud presentada al municipio por extracción de áridos en pozo lastrero, ubicado en el sector rural de la comuna y si correspondería exigir Informe Favorable de cambio de uso de suelo, comunico a usted que en vista a:

1. Inciso cuarto del artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que establece:

"Igualmente, las construcciones industriales, de infraestructura, de equipamiento, turismo y poblaciones, fuera de los límites urbanos, requerirán, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales, del informe favorable de la Secretaría Regional del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo y del Servicio Agrícola que correspondan. El mismo informe será exigible a las obras de infraestructura de transporte, sanitaria y energética que ejecute el Estado."

2. Inciso primero del artículo 2.1.28 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones que establece:

"El tipo de uso Actividades Productivas comprende a todo tipo de industrias y aquellas instalaciones de impacto similar al industrial, tales como grandes depósitos, talleres o bodegas industriales. El Instrumento de Planificación Territorial podrá establecer limitaciones a su instalación, sin perjuicio del cumplimiento de las normas ambientales y demás disposiciones pertinentes."

3. Numeral 4 de la DDU N°364 que indica:

"4. Considerando lo antes dicho, la entidad Contralora agrega que, en atención a que la OGUC no especifica a qué uso de suelo pertenecen las plantas de revisión técnica, es necesario estarse a las disposiciones contenidas en los artículos 4° y 5° del Decreto N° 156/1990 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones que precisa las particularidades de esta actividad, y a los pronunciamientos que la propia Contraloría General de la República ha emitido mediante dictámenes N°s. 6.540, de 1988 y 17.474, de 2000, en que se aclara que "industria, en un sentido amplio, es todo esfuerzo destinado a satisfacer las necesidades humanas, aceptándose así generalmente que las industrias se clasifican en extractivas, de elaboración y de servicios, siendo estas últimas las que producen servicios pero no bienes materiales"

En este sentido, la Contraloría General de la República concluye que, teniendo en cuenta la jurisprudencia antes citada, "corresponde calificar esos recintos como instalaciones de impacto similar al industrial, y se incluyen, por tanto, dentro del uso de suelo actividad productiva."

En armonía con lo anteriormente expuesto, es de opinión de esta Secretaría Ministerial, que la extracción de áridos en pozo lastrero emplazada en el área rural, corresponde a una actividad industrial del tipo de uso de actividad productiva, por lo tanto, requiere solicitar Informe Favorable para la construcción acogido al artículo 55° de la LGUC, previamente a la aprobación correspondiente de la Dirección de Obras Municipales.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DEL MAULE



[Handwritten signature]
PMT/JRM/PYG/VNE/vne
Distribución:

- Dirección de Obras Municipales de Constitución (Dirección: Portales 450 Constitución; enviar copia a Mail: laalegria@constitucion.cl)
- Dpto. Desarrollo Urbano
- Archivo Seremi
- Oficina Partes



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

DECRETO EXENTO N° 1645 /L /

REF. : OTORGA PERMISO DE
EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS
POZO WEIBEL, SECTOR
PIEDRA DEL LOBO,
COMUNA DE
CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN, 04 ABR 2022

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Las facultades conferidas en la Ley 18.695 Orgánica constitucional de Municipalidades, el Decreto Exento N° 2564/R de fecha 29 de junio de 2021 declara asumo Sr. Alcalde periodo 2021 – 2024.
2. La solicitud ingresada el 08 de septiembre de 2021 a la Dirección de Obras Municipales presentada por HDM ARIDOS Y HORMIGONES SPA para habilitar un proyecto de extracción de áridos denominado “EXTRACCIÓN POZO WEIBEL, SECTOR PIEDRA DEL LOBO, COMUNA DE CONSTITUCION, REGION DEL MAULE”, consistente en la extracción de 9.500m³/mes y 5.500m³/mes, durante un periodo máximo de duración de dos meses, sin sobrepasar 10.000 m³/mes. Dicha extracción, se realizará en propiedad privada correspondiente a los lotes 5H, 6H y 7H, cuyos roles de avalúo son: 512-281, 512-282 y 512-283 respectivamente.
3. El Memorándum N° 528 del 14 de septiembre de 2021 de la Dirección de Obras Municipales a la Encargada de Medio Ambiente.

4. El Memorandum N° 163 del 21 de octubre de 2021 a la Directora de Aseo y Ornato Sr. Alicia Barrueto Bernal.
5. El Memorandum N° 853 del 03 de noviembre del 2021 de la directora de Aseo y Ornato a la Dirección de Obras Municipales.
6. El expediente técnico presentado por HDM ÁRIDOS Y HORMIGONES SPA, a través de su representante legal don JUAN RICARDO WEIBEL REYES.
7. El Memorandum N° 707 del 08 de noviembre de 2021, de la Dirección de Obras Municipales a la Directora de Rentas y Patentes.
8. Memorandum N° 296 del 11 de noviembre de 2021.
9. La Ordenanza de Derechos Varios aprobada mediante Decreto Exento N° 3068/A del 30 de octubre de 2009.
10. Orden de Ingreso N° 1563553, que da cuenta del pago de derechos municipales.

DECRETO:

AUTORÍCESE a HDM ARIDOS Y HORMIGONES SPA para realizar la extracción de 9.500m³/mes y 5.500m³/mes, durante un periodo máximo de duración de dos meses, sin sobrepasar 10.000 m³/mes, de material pétreo, de pozo lastrero, ubicado en el sector de Piedra del Lobo, en propiedades Rol de Avalúo 512-281; 512-282 y 512-283.



Eli
ALDA NERY VÉLIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Fabian
FABIAN PÉREZ HERRERA
ALCALDE

EPH / ANVS / CTP / CAS / LEIV / ABB / XRY / DSSM / AAC/revn.

DISTRIBUCIÓN:

- 01.-SECRETARÍA MUNICIPAL.
- 02.-DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
- 03.-DIRECCIÓN DE AD.Y FINANZAS
- 04.-DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- 05.-DEPTO. DE PATENTES Y PERMISOS
- 06.-DIRECCIÓN DE ASEO Y ORNATO.
- 07.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 08.- SRES. HDM ARIDOS Y HORMIGONES SPA.
- 09.- ARCHIVO CARPETA EXTRACCIÓN ARIDOS.
- 10.- ARCHIVO DIRECCIÓN DE OBRAS.